

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 1987

NÚM. 78

DEPOSITO LEGAL LB-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de "Delimitación de suelo urbano en Castrocontrigo y Castroalbón", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Julián Garrido Martínez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2669 Núm. 1752—1.625 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de diverso material para el Centro Nuestra Señora del Valle, de La Bañeza, efectuado por CIMO, Comercial de Informática y Material Oficina, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan

presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2669 Núm. 1753—1.495 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 8.144 CL. R.I. 10.455.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de media tensión de Vega de Magaz a Magaz de Cepeda, centro de transformación en Magaz de Cepeda y redes de baja tensión de Vega de Magaz, Magaz de Cepeda y Benamariás, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hijos de Felipe García, S. L. (Hidroeléctrica de Robledo), con domicilio en Magaz de Cepeda (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Magaz de Cepeda, Vega de Magaz y Benamariás.

c) Finalidad de la instalación: Cubrir la demanda actual y futura de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea de media tensión de 20/15 KV, aérea, con conductor LA-30, de aluminio acero con apoyos de hormigón vibrado y aisladores del tipo caperuza y vástago, de 780 m. de longitud.

Centro de transformación de intermedia sobre postes de hormigón, de 160 kVA, en baño de aceite, relación de transformación 15.000-10.000/398-230 V. conexión D y 11.

Redes de baja tensión con conductor RZ-06/1 kV.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 15.589.824 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 17 de marzo de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

2642 Núm. 1754—3.705 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 8.964 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir los apoyos actuales por otros normalizados y el aislamiento rígido por otro suspendido.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV. y 402 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 969.126 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 23 de marzo de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

2670 Núm. 1755—3.185 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Subinspector de la Policía Municipal, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º—Que por el Tribunal calificador de las pruebas de la citada convocatoria, se ha señalado el día 29 de abril en curso, miércoles, a las diez horas (10 h.), como fecha de comienzo de estas pruebas, que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de San Marcelo. A estos efectos, se cita a todos los opositores, para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición, en dichas dependencias, debiendo comparecer provistos del correspondiente D.N.I. y de acuerdo con las Bases de la convocatoria, con ocho ejemplares de la memoria a exponer, para su entrega a cada uno de los miembros del Tribunal.

2.º—Que el sorteo efectuado por el citado Tribunal para determinar el orden de actuación de los opositores

en los ejercicios no conjuntos, ha dado el siguiente resultado: El primer aspirante a actuar será el número 4 de la lista provisional publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 59 de 12 de marzo del presente año, D. Félix Cuadrado López, continuando seguidamente el resto de los opositores por el orden de dicha lista, hasta finalizar el n.º 3, D. Raimundo Castro Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de abril de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2779 Núm. 1722—2.860 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de convocar concurso oposición para la provisión de una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes:

BASES:

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de "Operario de Servicios Múltiples" vacante en el cuadro de personal laboral del Ayuntamiento.

Segunda.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que desarrollan el mismo.

Tercera.—La duración del contrato será de tres meses. Pasado este plazo y a la vista de los informes del superior correspondiente el Pleno del Ayuntamiento decidirá lo que estime procedente sobre la adscripción definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

Cuarta.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, deberá realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto desempeñado.

Quinta.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o de-

fecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Séptima.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que se hará constar que se reúne todas las condiciones señaladas en la base sexta, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las solicitudes podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos al presentarse la solicitud y también por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia la procedencia, fecha y número de giro.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Octava.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a los aspirantes excluidos para subsanaciones en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el plazo anteriormente mencionado, por resolución del Alcalde se aprobará la lista definitiva, indicándose el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, que será hecha pública asimismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios.

Novena.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Décima.—La selección de los aspirantes se hará por un tribunal que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Dos funcionarios designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las causas previstas en el artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.

Undécima.—Fase de concurso. La valoración de los méritos se realizará conforme al siguiente baremo:

(Solamente para los aspirantes que hayan desempeñado sus funciones en el puesto de Operario de Servicios Múltiples).

Hasta dos años de trabajo 0,25 puntos.

De dos años en adelante 0,50 puntos.

Duodécima.—Fase de oposición. La oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al ejercicio siguiente quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima establecida.

Primer ejercicio: Consistirá en un dictado de un texto elegido al azar entre varios que el Tribunal presente.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el siguiente programa:

Tema I.—Idea general de Municipio. El Ayuntamiento. Organización y Organos del mismo. Elección de Concejales y Alcalde.

Tema II.—Diversas competencias municipales. Breve comentario de las más importantes.

Tema III.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases y Régimen Jurídico.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con su cometido en la oficina: Certificaciones, notificaciones, diligencias etcétera.

Cada uno de los ejercicios se puntuará por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada

miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de los componentes del mismo que hayan asistido.

Decimotercera.—La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y en la de concurso.

Decimocuarta.—Finalizadas las pruebas y completada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido mayor puntuación para que el señor Alcalde efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de los veinte días naturales desde que se haga pública la correspondiente propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base sexta que son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Graduado Escolar o equivalente o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedida por la Jefatura Local de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que hace referencia la letra e) de la Base sexta.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Decimoquinta.—Una vez aprobada la propuesta del Tribunal el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Decimosexta.—Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer los recursos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Ercina, 25 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2607 Núm. 1756.—17.810 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de marzo el proyecto para las obras de: "Acceso de la carretera de Cistierna a La Ercina, en Cistierna", redactado por el Ingeniero don Rogelio de la Parra Villa, con presupuesto de 16.150.000 pesetas, y del cual una primera fase por presupuesto de 10.000.000 de pesetas se halla incluida en el Plan Provincial de 1987, se encuentra este proyecto de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a fin de que durante el mismo, pueda ser examinado por los interesados e interpuestas reclamaciones.

Cistierna, a 28 de marzo de 1987.—El Alcalde, Luis Canal Montañés.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de marzo el proyecto para las obras de: "Emisario de saneamiento de la zona Norte de Cistierna", redactado por el Ingeniero don Rogelio de la Parra Villa, con presupuesto de 9.100.000 pesetas e incluidas en el Plan Provincial de Obras de 1987, se halla de manifiesto en estas oficinas municipales, por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados e interpuestas reclamaciones.

Cistierna, a 28 de marzo de 1987.—El Alcalde, Luis Canal Montañés.

2689 Núm. 1757—2.470 ptas.

★ ★

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Aprobado, sin reclamaciones, el pliego de condiciones para la contratación de las obras de "Reforma del mercado, en Cistierna", se anuncia la celebración de la subasta, según lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Objeto: Obras de reforma del edificio del Mercado de Abastos, en Cistierna, según el proyecto del Arquitecto don José Mateo Llorente Canal.

Tipo: El del presupuesto de contrata: 10.222.518 pesetas, a la baja.

Plazo, para la ejecución de las obras: dos meses.

Garantía provisional: Será del 2 por 100, es decir: 204.450 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación de los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de C. Locales.

Presentación de pliegos: Se presentarán en las oficinas municipales, en horas de 9 a 14, en días hábiles, y durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en el modelo al final transcrito.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado para la presentación de las proposiciones.

Expediente: El expediente de la documentación de la obra se encuentra de manifiesto en estas oficinas donde puede ser examinado por los interesados.

Pagos: Los pagos se efectuarán contra certificación de obra expedida por el técnico director de las obras, una vez aprobadas por esta Corporación y por el organismo correspondiente de la Junta de Castilla y León, al ser subvencionada por ésta.

MODELO DE PROPOSICION

D., documento nacional de identidad número en nombre propio o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones y proyecto, anunciados por el Ayuntamiento de Cistierna para la contratación y ejecución de las obras de: "Reforma del Mercado de Abastos, en Cistierna", se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a la susodicha documentación, por el precio de: pesetas. Igualmente se obliga y comprometo al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, Seguridad Social, capacidad como contratista, y demás condicionamientos de las reglamentaciones vigentes. Adjunta justificante de haber constituido la fianza por importe de: pesetas. Firma y fecha.

Lo que se hace público en Cistierna, a 30 de marzo de 1987.—El Alcalde, Luis Canal Montañés.

2688 Núm. 1758—4.940 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, ha acordado la aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1986.

Dicho documento permanece expuesto al público durante 15 días para su examen por los interesados.

Mansilla de las Mulas a 28 de marzo de 1987.—El Alcalde acetal., Eutiquio Barreales.

2577 Núm. 1759—845 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Formuladas la cuenta general del presupuesto, la de valores indepen-

dientes y auxiliares y la de administración del patrimonio del ejercicio de 1986, se exponen al público junto con sus justificantes, durante el plazo de 15 días.—En este plazo y ocho más se admitirán los reparos que formulen según dispone el art. 460,3 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Roperuelos del Páramo a 27 de marzo de 1987.—La Alcaldesa, Virtudes González.

2585 Núm. 1760—975 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 36 de 1986, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 14 de marzo de 1987.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Julián Peña Aparicio y su esposa doña Angelina González Marco, mayores de edad, industrial y ama de casa, vecinos de Sahagún, representados por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendidos por el Letrado don Miguel Angel Esteban Palacios, y de otra, como demandados por don Fidentino Vega Ríos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sahagún, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Angel Luis Alvarez Fernández, y doña Crescencia Ríos Herrero, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Castriño de Valderaduey, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Fidentino Vega Ríos, contra la sentencia que con fecha 27 de septiembre de 1985 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 27 de septiembre de 1985 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Sahagún en los autos de que dimana la presente apelación, imponiendo las costas del recurso al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña

Crescencia Ríos Herrero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano. —Gregorio Galindo. —Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 14 marzo 1987.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiel.

2616 Núm. 1761—4.940 ptas.

★ ★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.051 de 1986 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Antracitas de Gaiztarro, S. A.", contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, de la Junta de Castilla y León, e interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de dicha Consejería en León, de 25 de octubre de 1985, por la que se declaró la intrusión de labores mineras en las concesiones "Rosita 2.ª, n.º 5752" y otras, de "Victoriano González, S. A."; habiéndose posteriormente resuelto el recurso de alzada citado en resolución de la Consejería de Fomento fecha 14 de enero de 1987, declarando su inadmisión.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

2614 Núm. 1762—2.990 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 828 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Construcciones Pérez Paramio, S. L., Manuel, Luis y José Pérez Paramio, sobre reclamación de 5.641.321 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 23 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 21 de julio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Urbana, finca 5.—Vivienda piso primero, planta 2.ª, de la casa sita en León, calle Virgen Blanca, con entrada por la calle San Guillermo, n.º 11 de este portal. Con una superficie de 173 metros cuadrados de superficie construida. Consta de siete habitaciones, vestíbulo, pasillo, cuarto de baño, cocina y

aseo. Tiene como anejo una carbonera señalada con el n.º 1. Inscrita en el tomo 923 del archivo, libro 194 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 43, finca registral número 14.929, inscripción 2.ª. Valorada en la cantidad de 7.350.000 pesetas.

2.º—Urbana, finca 7.—Vivienda piso tercero de la planta 4.ª de la casa sita en León, a la calle Virgen Blanca, con entrada por la calle San Guillermo, número 15. Tiene una superficie construida de 173 m/2, consta de siete habitaciones, vestíbulo, pasillo de servicio, cuarto de baño, cocina y aseo. Tiene como anejo una carbonera señalada con el número 3. Inscrita en el tomo 923 del archivo, libro 194 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 47 vto., finca registral n.º 14.931, inscripción 2.ª. Valorado en 7.100.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos a los demandados.

Dado en León, a 27 de marzo de 1987.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2699 Núm. 1763—6.565 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 97 de 1987 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de marzo de 1987. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Cedisa León, S. A., representado por el Procurador D. Javier Muñiz Bernuy y dirigido por el Letrado D. Ginés Rodríguez González, contra D. Manuel Villar Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientas una mil trescientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Villar Martínez, y con su producto pago total al ejecutante, Cedisa León, S. A., de las doscientas una mil trescientas cincuenta pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde la fecha de protesto, las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en

primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de marzo de 1987.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2618 Núm. 1764—3.055 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 393/85 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 393/85, instados por Elosúa, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Fernández Suárez; contra Martínez Rodenas, S. L., domiciliada en Alicante, en reclamación de 4.231.557 pesetas, y en situación de rebeldía procesal, y

Decisión.—Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas, debo de condenar y condeno a la Entidad Mercantil Martínez y Rodenas, S. L., declarada en rebeldía a que satisfaga a Elosúa, S. A., la cantidad de 4.231.557 pesetas con los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas procesales. La presente resolución podrá ser apelada para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en el término de cinco días a partir de la notificación. Esta es mi sentencia dictada en primera instancia que por la rebeldía de la demandada será notificada conforme determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que conste, expido y firmo el presente en León a 12 de febrero de 1987.—José Santamarta Sanz.

2621 Núm. 1765—3.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 134/87 se siguen autos de expediente de dominio

sobre inmatriculación en el Registro de de la Propiedad de la finca que se describe a continuación, expediente promovido por el Procurador D. Ildefonso González Medina en nombre y representación de D. Bernardo-Gabino Díaz González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villoria, Concejo de Lacia (Asturias), quien actúa en nombre y como administrador de Construcciones Ito, S. A., con el mismo domicilio:

“Una casa en ruinas sita en Valencia de Don Juan, en la plaza de San Juan, n.º 6, de planta baja y alta, que linda: frente, plaza de su situación; derecha entrando, finca de don José-Antonio Martínez Garrido; izquierda, herederos de Alejandro Pérez González, hoy solar de Construcciones Ito, S. A., y fondo, con más de Construcciones Ito, S. A., y con finca de doña María Colinas Castro, Mide unos noventa y cinco metros cuadrados aproximadamente.”

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga expido el presente.

Dado en León a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

2701 Núm. 1766—2.860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 161/86-S, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 15/87.—En Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Popular Español, S. A., Sucursal de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan González-Palacios Martínez, contra don Segismundo Barrueco Piriz, su esposa doña Luisa Gómez Cancillo, don Celio Rey Fernández, esposa doña Matilde Prada Martínez, vecinos de Ponferrada y Barco de Valdeorras, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, se-

guir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Segismundo Barrueco Piriz, doña Luisa Gómez Cancillo, don Celio Rey Fernández, doña Matilde Prada Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S. A., de la cantidad de 252.891 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, María del Rosario Fernández Hevia.

2573 Núm. 1767—3.965 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 44/85, a instancia del Banco de Santander, S. A., contra D. Emilio Medina Prieto y su esposa doña Celina Gutiérrez Gutiérrez, en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por la parte ejecutante, para el avalúo de los bienes embargados en dicho procedimiento se ha nombrado Perito a D. Pablo García Delgado, mayor de edad, labrador, vecino de esta villa.

Y por medio del presente edicto se hace saber a los demandados expresados dicho nombramiento de Perito, para que en término del segundo día a partir de la publicación de este edicto, puedan nombrar otro por su parte, con apercibimiento en otro caso de tenerle por conformes con el designado de contrario.

A cuyo fin expido el presente en Sahagún a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez. — El Secretario (ilegible).

2633 Núm. 1768—2.145 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de La Bañeza*

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que por resolución

dictada con esta fecha en la pieza de Responsabilidad Civil, que en este Juzgado se tramita, dimanante del sumario 11/79, seguido sobre imprudencia, contra Jesús López Panete, vecino de Espenuca, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de 8 días los bienes que a continuación se reseñan y con las prevenciones que también se indican:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción el día siete de mayo próximo, a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de no aprobarse el remate en la primera subasta se señala para la segunda el día 15 de mayo a las 12 horas, con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración; y si tampoco se aprobase en ésta, se señala para la tercera el día 26 de dicho mes de mayo a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un Renault-12, tipo ranchera, matrícula C-7920-D, con número de bastidor 7386385, valorado en 100.000 pesetas y que se encuentra depositado en el Juzgado de Paz de Coirós (La Coruña).

Dado en La Bañeza, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2649 Núm. 1769—4.095 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Mariano Puente Fernández, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—El juicio verbal civil número 383 de 1986 se promueve por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación del Igualatorio Médico Leonés, S. A., con domicilio en León, contra D. Julián-Manuel Oblanca Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Villaobispo de las Regueras, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Igualatorio Médico Leonés, S. A., contra D. Julián Manuel Oblanca Pérez, en reclamación de nueve mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Entidad actora la indicada suma, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Puente.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado D. Julián Manuel Oblanca Pérez, en la actualidad emigrante al extranjero e ignorarse su actual domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Mariano Puente.

2623 Núm. 1770—2.795 ptas.

★ ★

Don Mariano Puente Fernández, Juez de Distrito número dos sstto. de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito número dos de León, se tramita ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 425/85, siendo el condenado Jaime González Reguero, vecino de Vega de Infanzones, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ordenó sacar a pública subasta por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por el tipo que se indicará los bienes que se describen.

Bienes objeto de subasta: Vehículo Renault R-12, matrícula LE-1253-F, valorado en 250.000 pesetas.

Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado las trece horas del día 30 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 % del avalúo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación, pudiendo ser adquiridos dichos bienes y cedidos a terceros, subsistiendo las cargas anteriores si las hubiera sobre los mismos.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta se señala para la segunda el día veintidós de mayo próximo a la misma hora y lugar que la anterior con rebaja del 25 % y con iguales condiciones, depositándose el 20 % citado y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, rebajado el 25 %.

Igualmente de no existir licitadores tampoco a la segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo para el día diez y nueve de junio del año actual a las trece horas, admitiéndose toda clase de posturas con la reserva establecida por la Ley, y en el mismo lugar establecido.

Dado en León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Mariano Puente Fernández.—(Firma ilegible). 2646

Juzgado de Distrito de Cistierna

D. José Manuel Marqués de la Cruz, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 48/85, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Don Ricardo Núñez Sendino, Juez del Juzgado de Distrito de Cistierna, después de examinar el presente procedimiento de juicio de cognición número 48/85, seguido en este Juzgado, sobre acción recuperadora de vivienda y habiendo sido partes de la una como demandante doña Mercedes Rivao Cubría, mayor de edad, vecina de Olleros de Sabero, asistida del Letrado don Antonio Aláez Aláez, y de la otra como demandado D. Amador Ríos Ruiz, mayor de edad, empleado y en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Rivao Cubría debo declarar y declaro que la demandante tiene derecho a recuperar la vivienda sita en la calle Gerardo Población, número 31 de la localidad de Olleros de Sabero de la que fue desahuciada por el demandado, condenando a D. Amador Ríos Ruiz a dar la posesión de la vivienda en las mismas condiciones previas al desalojo. Notifíquese esta resolución teniendo en cuenta la situación jurídico procesal del demandado, salvo que por la parte demandante se solicite la notificación personal en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino.—Firmada y rubricada.

Y para que conste y remitir al Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Amador Ríos Ruiz, expido y firmo el presente en Cistierna, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—José Manuel Marqués de la Cruz.

2648 Núm. 1771—3.510 ptas.

Juzgado de Distrito número nueve de Valencia

Doña María Pilar Manzana Laguarda, Juez del Juzgado de Distrito número nueve de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.398/86, sobre estafa, a denuncia de Joaquín Gosp Lliga, contra Alfonso Vidal Domínguez y otros, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el próximo día veintidós de mayo a las nueve horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo acudir los enjuiciados con las pruebas que tengan y apercibiendo a todos ellos que si dejan de comparecer sin alegar y justificar la causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Andrés Juan Rangel Martínez, Lorenzo Martos Vidal, María Nieves Vidal Segura, Cipriano Medina Martínez y José Ramón Fernández Muñoz, todos ellos en ignorado paradero, expido el presente que sello y firmo en Valencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria (ilegible). 2574

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de Melilla

Antonio Coello Abella, hijo de Antonio y de María Luz, natural de Columbrianos (León), nacido el 22 de junio de 1961, de estado civil soltero, de profesión estudiante, encartado en la causa núm. 24/II/87 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 770 milímetros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada. 2641

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 132/84, seguida a instancia de Jesús Pérez Carriedo, contra Gráficas Cornejo, S. A., y otro sobre resolución de contrato, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráficas Cornejo, S. A., y otras, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 2652

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 927/85, seguidos a instancia de don Amancio Martínez García, contra la empresa Antracitas de Quiñones, Sociedad Anónima y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—León a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide suspéndanse los actos de juicio que estaban señalados para el día dos de julio, haciéndose nuevo señalamiento para el día nueve de abril a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, estándose en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe.

Conforme: El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Judicial.—Firmado, Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Antracitas de Quiñones, S. A., en paradero ignorado, expido el presente en León a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. 2662

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 263/85, dimanante de los autos 134/85, instada por don Manuel Pertejo de la Mata contra Alejandro González Miranda (Tresa) en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario.—Sr. González Romo.

Providencia: Magistrado.—Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alejandro González Miranda (Tresa), actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2522

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 101/86, dimanante de los autos n.º 233/86, instados por D. Santiago del Pozo del Pozo y D. Benjamín Fernández Fernández contra la empresa Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José

Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de los de León y su provincia, se ha dictado el siguiente auto:

I.—ANTECEDENTES:

1.—Que formulada demanda por D. Santiago del Pozo del Pozo y don Benjamín Fernández Fernández contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos n.º 233/86 en trámite de ejecución n.º 101/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—DECLARO:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, por la cantidad de 451.207 ptas. de principal y la de 90.200 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa ejecutada, Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 2319